



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE



SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, SOLARPACK CORPORACION TECNOLÓGICA, S.A. ("**SOLARPACK**") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de información privilegiada publicada el 16 de junio de 2021 (número de registro 936) relativa a la próxima constitución de un comité para el seguimiento de la oferta pública voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de SOLARPACK formulada por Veleta BidCo S.à r.l. —vehículo inversor del Grupo EQT— (la "OPA"), se informa que el Consejo de Administración de SOLARPACK, en línea con la práctica habitual en este tipo de operaciones, acordó el 25 de junio de 2021 constituir el Comité de Seguimiento de la OPA.

Dicho Comité está integrado por los consejeros que no se encuentran en situación de conflicto de interés, esto es D. Ignacio Artázcoz Barrena, Dña. Gina Domanig, D. Rafael Canales Abaitua, Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa y D. Luis Barallat Sendagorta, actuando D. Ignacio Artázcoz Barrena como Presidente y D. Joseba Andoni Olamendi López y D. José Ramón Berecibar Mutiozabal como Secretario y Vice-Secretario, respectivamente.

Asimismo, se informa que SOLARPACK, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración y en la recomendación 29 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ha contratado los servicios de J.P. Morgan AG como asesor financiero y de Uría Menéndez Abogados, S.L.P. como asesor legal en relación con la OPA para el mejor desempeño de sus funciones.

Getxo, a 27 de julio de 2021